



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-ACM-MDLP

Planchón, 12 de febrero del 2024



POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°003-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 12 de febrero del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre pedido de orden del día:

1. APROBAR EL RELAMENTO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."** concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: **"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N° 29298 se modifican los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando, además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-ACM-MDLP

Planchón, 12 de febrero del 2024



Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, que el título II artículo 7) numeral 7.4) del mencionado reglamento el Gobierno Regional o Gobierno Local mediante Ordenanza, dispone medidas necesarias para reglamentar el proceso del presupuesto participativo.

Que, el presupuesto participativo es un instrumento de decisión y gestión democrática para el uso de los recursos asignados al presupuesto municipal en función del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Las Piedras, es un mecanismo de fortalecimiento de las relaciones de la Municipalidad Distrital de las Piedras – Sociedad civil, para el co-gobierno, donde se definen los roles, proyectos, obras y otros aportes para el año fiscal 2025;

Que, el presupuesto participativo tiene como finalidad fortalecer las organizaciones de base la gobernabilidad y el desarrollo del Distrito de las Piedras, promoviendo una mayor y mejor Participación ciudadana, democratizando la toma de decisiones en el marco del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de las Piedras;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 instructivo vigente para el proceso del Presupuesto Participativo, determina que, el presidente regional o el alcalde, en común acuerdo con el Consejo de Coordinación, propone la ordenanza del proceso participativo al Consejo Regional o el Consejo Municipal respectivo para su aprobación;

Que, la norma propuesta tiene por objeto regular el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025, así como los mecanismos y los procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito de las Piedras participan en la priorización de los proyectos que apunten a una mayor rentabilidad social y optima distribución de los recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, reflejando de manera efectiva los compromisos y aportes de la Sociedad Civil y organismos públicos y privados;

Que, mediante informe N°016-2024-MDLP-OGPP/YJVS, de fecha 06 de febrero del 2024, el Jefe de Presupuesto solicita aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2024;

Que, mediante Opinión Legal N°055-2024-MDLP-PAPET, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por el asesor legal de la MDLP, quien concluye que el proyecto de aprobación de reglamento del Presupuesto Participativo, resulta procedente para su debate y de ser el caso la aprobación de debe convocarse a Sesión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-ACM-MDLP

Planchón, 12 de febrero del 2024

de Concejo Municipal teniéndose como punto de agenda la aprobación del mencionado proyecto con Ordenanza Municipal;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, Regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Municipal por MAYORIA DE VOTOS correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

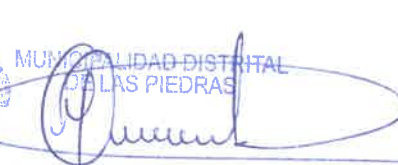
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, mediante ordenanza municipal el reglamento del presupuesto participativo-2024.

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y las Gerencias de la Municipalidad Distrital de las Piedras, para los fines y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.
G.M.
A-ADM.
AIC/RMCE
OGACGD/MQT
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE